

#### 7.4.16. Paramentos verticales y horizontales de cal, cemento o mixtos

##### OPERACIONES GENERALES

Los trabajos de preparación de las superficies comprenderán las operaciones necesarias de alisado y limpieza de manchas e imperfecciones, y, por otra parte, las operaciones de modificación de la superficie para lograr que los revestimientos tengan la máxima adherencia, evitando interacciones químicas entre la superficie del material y el revestimiento.

##### ALISADO Y LIMPIEZA DE MANCHAS

En superficies nuevas primeramente se eliminarán las asperezas o resaltes muy marcados del material, cuidando de no producir rayas o concavidades profundas. Asimismo, se eliminarán las partes que aparezcan sueltas o con desconchaduras. En todos los casos se taparán las grietas previamente abiertas, empleando plastes adecuados.

##### EFLORESCENCIAS, MOHOS, HONGOS, ETC.

Si después de realizadas las operaciones de alisado previo, quedaran manchas, eflorescencias, mohos, hongos, etc., será preciso proceder a su total eliminación. Para ello se emplearán disoluciones de ácido clorhídrico al 5-10 por 100, aplicadas con brocha en el caso de eflorescencias, y de fosfato trisódico al 5 por 100, en el caso de mohos y hongos.

En ambos se procederá, a continuación, a un lavado con agua abundante.

##### MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE

Después de las operaciones de alisado y limpieza, y si a juicio del Aparejador fuese precisa una neutralización de la alcalinidad por tratarse de trabajo de alta calidad, ésta se realizará: fluatación a base de tres capas de ácido fluosilícico, la primera al 10 por 100, la segunda al 20 por 100 y la tercera al 30 por 100, por el empleo de disoluciones, dejando secar veinticuatro horas, y, finalmente, con el empleo de disoluciones de ácido sulfúrico o clorhídrico.

En cualquier caso se procederá después a un lavado con agua abundante.

##### PINTURAS DE ACABADO MATE A LA AGUADA CON PINTURAS DE TIPO ORDINARIO

Se comprenden con este grupo los acabados mates que se realizan con:

Pinturas al cemento Portland, al silicato y al fluosilicato (exteriores).

Pinturas al temple clásico, a la cal, caseína (interiores).

Er cualquiera de los casos, los pigmentos serán resistentes a la cal.

Si el soporte está seco, tratándose de trabajos ordinarios, la preparación se limitará simplemente a la limpieza y alisado, tapando las grietas seguidamente con plaste del mismo tipo que la pintura a usar.

No será preciso neutralizar la alcalinidad ni aislarla, simplemente, una vez la superficie limpia y alisada se aplicarán dos o tres capas de pintura, procurando secar una capa antes de la aplicación de la otra. Si el soporte está húmedo (humedad natural de la construcción, no humedad permanente), en trabajos ordinarios se procede como en el caso anterior, si bien antes de las capas de acabado se aplica el aparejo.

##### PINTURA DE ACABADO MATE CON PINTURAS A LA AGUADA, PLÁSTICAS O «AL LÁTEX»

Ya esté el soporte seco o húmedo, la preparación comprenderá la limpieza y alisado y seguidamente se abrirán las grietas, si las hubiera.

Se procederá después a neutralizar la alcalinidad. A continuación, se rellenarán las grietas con un plaste del mismo tipo que la pintura de acabado. Se alisará este plaste y se procederá a la aplicación de dos o tres capas de pintura de acabado.

##### PINTURA DE ACABADO SEMIBRILLANTE CON PINTURAS A LA AGUADA, PLÁSTICAS O AL LÁTEX

Con los mismos tipos de pinturas indicados en el artículo anterior se podrán realizar también acabados en semibrillo con las diferentes graduaciones que se deseen.

La preparación se realizará del mismo modo que en el artículo anterior. Después, en lugar de neutralizar la alcalinidad, se aislará, aplicando una imprimación del mismo tipo que la pintura de acabado; luego se rellenarán las grietas con plaste también del mismo tipo que ambos.

Después se aplicará un aparejo del mismo tipo que el acabado y, por último, las dos capas de acabado, formulado adecuadamente (debe pedirse así al fabricante) para obtener el grado de brillo deseado.

##### PINTURA DE ACABADO SEMIBRILLANTE A BASE DE CAUCHO O DERIVADOS

Se incluyen en este artículo los trabajos realizados con pinturas a base de caucho natural o sintéticos, de clorocaucho o de caucho isomerizado (ciclizado), propios sobre materiales que contienen cal o cemento. Se supone que están pigmentadas con pigmentos resistentes a la cal.

Se procederá a la limpieza, alisado y abertura de grietas. Seguidamente se neutraliza la alcalinidad, y una vez seca la superficie, se plastecará y aplicará la capa de imprimación, dándose a continuación las dos de acabado.

Si se opta por aislar la alcalinidad después de abiertas las grietas, se aplicará la capa aislante del mismo tipo que la pintura de acabado; a continuación se plastecará el aparejo y, por último, se aplicarán las capas de acabado.

##### 7.4.17. Pintura sobre fibrocemento

En general, se procederá a la preparación de superficie lo mismo que si se tratase de un material de cemento seco. Únicamente en el caso en que sea de temer que el fibrocemento haya de estar expuesto a la acción de la humedad, se operará como si se tratase de cemento húmedo.

De un modo general se procurará que la protección por pintura se realice a base de pinturas al clarscuro.

En decoraciones de calidad o en aquellos casos que así lo señale el Arquitecto, se utilizará pintura al látex estireno-butadieno.

En casos de tuberías o depósitos enterrados, toda la parte que haya de estar en contacto con la tierra se protegerá con un sistema de revestimientos bituminosos.

##### 7.4.18. Pintura sobre hormigones porosos

Por tratarse de un material prefabricado, se le considerará como hormigón seco, si bien dejando secar las juntas de los bloques. La preparación se realizará mediante limpieza mecánica y acabado. Seguidamente se procederá a la aplicación de un aparejo enlucido especial, resistente a los álcalis, que podrá ser del tipo:

- Al cemento Portland.
- Al silicato.
- Al fluosilicato.
- A la cal.
- Al temple ordinario.
- A la caseína.
- Al látex estireno-butadieno.
- Al látex vinílico (plástico).
- Al caucho natural o sintético.
- Al clorocaucho.
- Al caucho isomerizado(ciclizado).

Seguidamente, y bien seco el aparejo enlucido (lo cual requerirá algún tiempo, dado que debe aplicarse en espesor considerable), se procederá a la aplicación de las dos o tres capas de acabado del mismo tipo.

(Continuará.)

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 18 de mayo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 18 de mayo de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1963, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

I. Alicante.—Plan Parcial de Ordenación del polígono industrial «Las Atalayas». Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Director general, Emilio Larrodere.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 21 de mayo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 21 de mayo de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1963, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Córdoba.—Proyecto de estación depuradora del polígono «Las Quemadas». Fué aprobado.
2. Santa Cruz de Tenerife.—Plan Parcial de Ordenación remodelado del polígono «Ofra». Fué aprobado.
3. Zaragoza.—Ordenanzas reguladoras modificadas del Plan Parcial de Ordenación del polígono «Malpica». Fué aprobado.
4. Córdoba.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Las Quemadas». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las becas para Arquitectos y titulados superiores urbanistas.**

Por Decreto 1098/1973 de 17 de mayo, han sido creadas diez becas para Arquitectos y otros titulados superiores con el fin de fomentar su vocación en la especialidad de Urbanismo, completar su formación en este aspecto y, al propio tiempo, incorporar a las jóvenes promociones en la inquietud por los problemas urbanísticos nacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto, la convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Becarios.—Podrán solicitar estas becas los Arquitectos Superiores y otros Titulados Superiores de otras Escuelas Técnicas Superiores y Facultades Universitarias que hayan terminado la carrera en el curso académico 1971-1972.

1.2. Número y cuantía de las becas:

1.2.1. El número de becas que se convoca es de diez, distribuidas en la siguiente forma: a) 6 para Arquitectos Superiores, y b) 4 para titulados de otras Escuelas Técnicas Superiores o Facultades Universitarias.

1.2.2. La cuantía de las becas será de 72.000 pesetas, que se abonará por mensualidades vencidas de doce mil pesetas cada una.

1.3. Solicitudes y plazos.

1.3.1. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Urbanismo se presentarán en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio o en las dependencias a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia deberá ser acompañada de una relación de méritos académicos y profesionales.

1.3.2. Los solicitantes seleccionados se incorporarán a la Dirección General de Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día en que se les notifique la concesión de la beca.

1.4. El Jurado de selección quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Urbanismo.

Vocales: Subdirector general de Planeamiento; Subdirector general de Gestión; Subdirector general de Cooperación y Secretario general de la Dirección General de Urbanismo, un representante de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y un representante de la Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria cuyos alumnos hayan presentado más solicitudes.  
Secretario: Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Urbanismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Alp por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado y bordillos de la avenida Cerdaña, y de alcantarillado, bordillos y agua potable de la avenida de la carretera de Dalí, de este Municipio.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 1 de mayo de 1973; «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 51, de fecha 28 de abril de 1973; en el periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 23 de mayo de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de aplicación para la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar para proceder en los

locales de este Ayuntamiento, previo traslado sobre el terreno, en su caso, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, el día 7 de julio de 1973 y a las horas que se notificarán individualmente a los interesados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien expropiado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o Notario.

Alp, 15 de junio de 1973.—El Alcalde.—5 019-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de abastecimiento de aguas de este término municipal.**

Edicto por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan:

Expediente de expropiación forzosa, en procedimiento de urgencia, por las obras del proyecto de abastecimiento de aguas, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 8 de agosto de 1972 y por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Gerona en fecha 21 de mayo de 1973.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, las obras, como incluidas en los programas de inversiones públicas, llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de las fincas necesarias, en los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por tanto conforme con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957, se ha resuelto señalar el día 25 de junio de 1973 para proceder correlativamente y en los locales de este Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, cuyos titulares se pasan a relacionar:

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados de expropiación:

Número de orden: 1; propietario: Juan Pagés Barceló, Torroella de Montgrí; referencia catastral: 12/128 b y a; cultivo: Labor secano y olivar. Superficie ocupación temporal en metros cuadrados: 312 y 864.

Número de orden: 2; propietario: Hermanos Gabrielistas (Colegio «San Miguel»), Torroella de Montgrí; referencia catastral: 12/129; Erial. Superficie ocupación temporal en metros cuadrados: 600.

Número de orden: 3; propietario: Joaquina Mir Roca, Torroella de Montgrí; referencia catastral: 12/129 a y b; cultivo: Erial y olivar y viña. Superficie ocupación temporal en metros cuadrados: 600 y 960.

Número de orden: 4; propietario: Luis Capella Coll, Torroella de Montgrí; referencia catastral: 12/114; cultivo: Olivar. Superficie ocupación temporal en metros cuadrados: 788.

Número de orden: 5; propietario: Federico Junquer, Torroella de Montgrí; referencia catastral: 12/79; cultivo: Viña y olivar. Superficie expropiación en metros cuadrados: 312; superficie servidumbre acueducto en metros cuadrados: 104, y superficie ocupación temporal: 624.

Número de orden: 6; propietario: Juan Casas Muntana, Torroella de Montgrí; referencia catastral: 12/24; Cultivo: Erial. Superficie expropiación en metros cuadrados: 1.018; Superficie servidumbre de acueducto en metros cuadrados: 14, y servidumbre ocupación temporal en metros cuadrados: 64.

La presente convocatoria, que queda expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, será notificada individualmente, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados con indicación de la hora determinada.

Al acto convocado deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y/o un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expuesta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, por plazo de quince días y a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.